

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**MORATA DE TAJUÑA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025, acuerda la aprobación inicial y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de la ordenanza municipal reguladora de los vallados en suelo no urbanizable, según lo dispuesto en las Normas Subsidiarias del año 1992 así como en las Leyes y Reglamentos vigentes y lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2011, de 17 de noviembre, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Morata de Tajuña, a 11 de febrero de 2025.—El alcalde, Fernando Villalain González.

(03/2.304/25)

